

AÑO XXXIX

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023

NÚMERO 238

SUMARIO

I. - DISPOSICIONES GENERALES

Página

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

33121

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

| Real Decreto 1031/2023, de 5 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar al General Auditor don José Luis García Castell | 3312 |
| Real Decreto 1032/2023, de 5 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General de | |
| Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Francisco Javier Sánchez Gil | 3312 |
| Real Decreto 1033/2023, de 5 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General de | |
| Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Arturo Prieto Bozec | 3312 |
| Real Decreto 1034/2023, de 5 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General de | |
| Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Antonio José Rodríguez Medel Nieto | 3312 |

CVE: BOD-2023-s-238-822 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Página

Pág. 823

III. - PERSONAL

Lunes, 11 de diciembre de 2023

Núm. 238

| MINISTERIO DE DEFENSA | |
|---------------------------------------------------------|----------------|
| CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE ARSENALES DE LA ARMADA | 33129 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL | |
| PERSONAL MILITAR | |
| Vacantes | 33136 |
| CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS | |
| CUERPO JURÍDICO MILITAR | |
| ESCALA DE OFICIALES | |
| Reserva | 33141 |
| Excedencias | 33142 |
| Licencia por asuntos propios | 33143 |
| CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN | |
| ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES | |
| Cambios de residencia | 33144 |
| CUERPO MILITAR DE SANIDAD | |
| ESCALA DE OFICIALES | |
| Reserva | 33145 |
| Excedencias | 33146 33147 |
| Retiros • ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS | 33147 |
| Reserva | 33148 |
| CUERPO DE MÚSICAS MILITARES | |
| ESCALA DE SUBOFICIALES | |
| Reserva | 33150 |
| Ceses | 33151 |
| RESERVISTAS | |
| Compromisos | 33152 |
| Bajas | 33153 |
| | |
| EJÉRCITO DE TIERRA | |
| CUERPO GENERAL | |
| ESCALA DE OFICIALES | |
| Recompensas | 33154 |
| • ESCALA DE TROPA | |
| Servicio activo | 33155 |
| Tiempo de servicio | 33156 33158 |
| Compromisos Destinos | 33159 |
| VARIOS CUERPOS | 55.55 |
| | 33162 |
| Comisiones | 33 IOZ |
| RESERVISTAS | 00400 |
| Situaciones | 33163 |

CVE: BOD-2023-s-238-823 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238 Lunes, 11 de diciembre de 2023 Pág. 824

Página **ARMADA CUERPO GENERAL** OFICIALES GENERALES 33168 Nombramientos **ESCALA DE SUBOFICIALES** 33169 Ascensos 33170 Cambios de residencia Retiros 33171 • ESCALA DE MARINERÍA 33172 Servicio activo 33173 Retiros 33175 Ceses Vacantes 33177 VARIAS ESCALAS Adaptaciones orgánicas 33185 CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE OFICIALES 33187 Destinos FSCALA DE TROPA Excedencias 33188 VARIAS ESCALAS Ceses 33190 **CUERPO DE ESPECIALISTAS** • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 33191 Retiros ESCALA DE SUBOFICIALES Retiros 33193 **VARIOS CUERPOS** 33195 Ceses Adaptaciones orgánicas 33196 Destinos 33199 RESERVISTAS Situaciones 33201 **EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL** ESCALA DE OFICIALES 33207 Excedencias ESCALA DE SUBOFICIALES Excedencias 33208 33210 Licencia por asuntos propios Ceses 33211 FSCALA DE TROPA Servicio activo Excedencias 33215 33216 Compromisos 33218 Bajas 33219 Ceses Vacantes 33220 33221 Hojas de servicios

CVE: BOD-2023-s-238-824 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Lunes, 11 de diciembre de 2023 Núm. 238 Pág. 82 Página **RESERVISTAS** Situaciones Compromisos 33224 33226 Bajas IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO 33227 Cursos 33235 Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes 33236 Convalidaciones 33246 V. - OTRAS DISPOSICIONES INVIED 33248 RETRIBUCIONES **EJÉRCITO DE TIERRA VARIOS CUERPOS** Trienios 33267 **ARMADA CUERPO DE ESPECIALISTAS** ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 33298

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2023-s-238-825 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. I. Pág. 331

I. — DISPOSICIONES GENERALES

Lunes, 11 de diciembre de 2023

Núm. 238

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA ORGANIZACIÓN

Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/06/pdfs/BOE-A-2023-24842.pdf

(B. 238-1)

El Real Decreto a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 6 de diciembre de 2023.

CVE: BOD-2023-238-33121 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238

Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. II. Pág. 33122

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 1031/2023, de 5 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar al General Auditor don José Luis García Castell.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2023,

Vengo en promover al empleo de General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar al General Auditor don José Luis García Castell.

Dado en Madrid, el 5 de diciembre de 2023.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 238-2)

(Del BOE número 291, de 6-12-2023.)

CVE: BOD-2023-238-33122 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238 Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. II. Pág. 33123

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 1032/2023, de 5 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Francisco Javier Sánchez Gil.

La Sentencia número 1179/2023, de 25 de septiembre, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que resuelve el recurso interpuesto contra el Real Decreto 925/2021, de 19 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Francisco Javier Sánchez Gil, ordena la retroacción de las actuaciones al momento anterior al informe que la referida Sentencia ordena realice la Dirección General de la Guardia Civil, en los términos de su Fundamento de Derecho sexto.4.

A tal efecto, la Dirección General de la Guardia Civil ha elevado al Ministerio de Defensa un Informe, en el que consta la conformidad del Ministro del Interior, que contiene un juicio de idoneidad profesional positivo con carácter general, para todos los Coroneles integrantes de la evaluación aplicable al correspondiente ciclo de ascenso, para a continuación valorar la concreta idoneidad en virtud de las características propias del desempeño del destino vacante que dicha Dirección General pretende cubrir.

Siendo así que el Informe citado decide desde un punto de vista técnico, las características del concreto puesto que se pretende cubrir y en función de ellas la determinación, de quien según esa Dirección General, con la conformidad del Ministro del Interior, es el candidato más idóneo para ocupar el puesto vacante en que se materialice el ascenso, no constan elementos técnicos de juicio que contradigan esa valoración, por lo que procede elevar al Consejo de Ministros la propuesta de ascenso en los términos del Informe, cumpliendo con ello lo determinado por la Sentencia de 25 de septiembre de 2023.

La Ministra de Defensa dando cumplimiento a la Sentencia número 1179/2023, de 25 de septiembre, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en los términos motivados de la propuesta de la Dirección General de la Guardia Civil emitida con la conformidad del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2023,

CVE: BOD-2023-238-33123 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238

Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. II. Pág. 33124

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Francisco Javier Sánchez Gil.

Dado en Madrid, el 5 de diciembre de 2023.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 238-3)

(Del BOE número 291, de 6-12-2023.)

CVE: BOD-2023-238-33124 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238 Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. II. Pág. 33125

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 1033/2023, de 5 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Arturo Prieto Bozec.

La sentencia número 1177/2023, de 25 de septiembre, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que resuelve el recurso interpuesto contra el Real Decreto 926/2021, de 19 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Arturo Prieto Bozec, ordena la retroacción de las actuaciones al momento anterior al informe que la referida sentencia ordena realice la Dirección General de la Guardia Civil, en los términos de su fundamento de Derecho sexto.4.

A tal efecto, la Dirección General de la Guardia Civil ha elevado al Ministerio de Defensa un Informe, en el que consta la conformidad del Ministro del Interior, que contiene un juicio de idoneidad profesional positivo con carácter general, para todos los Coroneles integrantes de la evaluación aplicable al correspondiente ciclo de ascenso, para a continuación valorar la concreta idoneidad en virtud de las características propias del desempeño del destino vacante que dicha Dirección General pretende cubrir.

Siendo así que el Informe citado decide desde un punto de vista técnico, las características del concreto puesto que se pretende cubrir y en función de ellas la determinación, de quien según esa Dirección General, con la conformidad del Ministro del Interior, es el candidato más idóneo para ocupar el puesto vacante en que se materialice el ascenso, no constan elementos técnicos de juicio que contradigan esa valoración, por lo que procede elevar al Consejo de Ministros la propuesta de ascenso en los términos del Informe, cumpliendo con ello lo determinado por la sentencia de 25 de septiembre de 2023.

La Ministra de Defensa dando cumplimiento a la sentencia número 1177/2023, de 25 de septiembre, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en los términos motivados de la propuesta de la Dirección General de la Guardia Civil emitida con la conformidad del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2023,

CVE: BOD-2023-238-33125 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238

Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. II. Pág. 33126

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Arturo Prieto Bozec.

Dado en Madrid, el 5 de diciembre de 2023.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 238-4)

(Del BOE número 291, de 6-12-2023.)

CVE: BOD-2023-238-33126 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238 Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. II. Pág. 33127

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 1034/2023, de 5 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Antonio José Rodríguez Medel Nieto.

La Sentencia número 1178/2023, de 25 de septiembre, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que resuelve el recurso interpuesto contra el Real Decreto 927/2021, de 19 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Antonio José Rodríguez Medel Nieto, ordena la retroacción de las actuaciones al momento anterior al informe que la referida Sentencia ordena realice la Dirección General de la Guardia Civil, en los términos de su Fundamento de Derecho sexto.4.

A tal efecto, la Dirección General de la Guardia Civil ha elevado al Ministerio de Defensa un Informe, en el que consta la conformidad del Ministro del Interior, que contiene un juicio de idoneidad profesional positivo con carácter general, para todos los Coroneles integrantes de la evaluación aplicable al correspondiente ciclo de ascenso, para a continuación valorar la concreta idoneidad en virtud de las características propias del desempeño del destino vacante que dicha Dirección General pretende cubrir.

Siendo así que el Informe citado decide desde un punto de vista técnico, las características del concreto puesto que se pretende cubrir y en función de ellas la determinación, de quien según esa Dirección General, con la conformidad del Ministro del Interior, es el candidato más idóneo para ocupar el puesto vacante en que se materialice el ascenso, no constan elementos técnicos de juicio que contradigan esa valoración, por lo que procede elevar al Consejo de Ministros la propuesta de ascenso en los términos del Informe, cumpliendo con ello lo determinado por la Sentencia de 25 de septiembre de 2023.

La Ministra de Defensa dando cumplimiento a la Sentencia número 1178/2023, de 25 de septiembre, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en los términos motivados de la propuesta de la Dirección General de la Guardia Civil emitida con la conformidad del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2023,

CVE: BOD-2023-238-33127 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238 Lunes, 11 de dicie

Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. II. Pág. 33128

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel don Antonio José Rodríguez Medel Nieto.

Dado en Madrid, el 5 de diciembre de 2023.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 238-5)

(Del BOE número 291, de 6-12-2023.)

CVE: BOD-2023-238-33128 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238 Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 33248

V. — OTRAS DISPOSICIONES

INVIED

Resolución 3H0/19630/23

Cód. Informático: 2023027966.

Resolución del Director Gerente del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se convoca Concurso para la Enajenación de Viviendas Militares Desocupadas.

La Orden Ministerial 384/2000, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el procedimiento y baremo para la enajenación de las viviendas militares desocupadas, establece que la convocatoria de cada concurso se publicará en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

Asimismo, señala que corresponde al titular del organismo la determinación de las viviendas que serán ofertadas en cada uno de ellos y la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En su virtud,

DISPONGO:

Se convoca concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas, que se regirá por lo siguiente:

Número de Expediente: 2023 VC/028

Órgano de Contratación: Director Gerente del Organismo Autónomo. Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Pliego de Cláusulas Administrativas: El que figura en esta convocatoria, en el que se incluyen:

- Procedimiento y forma de adjudicación.
- Relación de las viviendas que se ofertan.
- Precio de licitación y garantía de cada vivienda.
- Condiciones de la adquisición.
- Documentación a presentar.

Plazo y forma para la presentación de proposiciones:

Plazo: desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria, hasta las 24,00 horas del 8 de febrero de 2024.

Las proposiciones, junto con la documentación requerida, se presentarán exclusivamente por uno de los siguientes procedimientos:

- a) TELEMÁTICAMENTE (Aconsejable): Accediendo con certificado electrónico en ACCEDA (INTERNET)/PROCEDIMIENTOS/VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA/INVIED, se cumplimentará el formulario «SOLICITUD DE CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS», anexando los ficheros con la documentación justificativa y el fichero cifrado (.CIF) «Anexo: Proposición Económica» que previamente se cumplimentará y descargará cifrado en su ordenador, desde el programa de ayuda de la WEB del INVIED O.A.
- b) Por correo certificado y enviando el mismo día un telegrama o burofax con la copia del certificado postal que justifique la fecha de imposición en plazo del envío, número de expediente 2023 VC/028, nombre, apellidos y DNI del licitador. Todo ello dirigido al Director Gerente del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, C/ Isaac Peral 20-32, 28015 (Madrid).

CVE: BOD-2023-238-33248 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238 Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 33249

Acto público:

La Mesa de Contratación se constituirá en acto público en el Área de Gestión Patrimonial del INVIED O.A., sito en C/ Alejandro Dumas nº 11, Madrid, a las 10,00 horas del día 7 de mayo 2024.

Visitas a las viviendas:

Las viviendas ofertadas podrán visitarse dentro del plazo de presentación de proposiciones, previa consulta y según disponibilidades de las correspondientes Áreas de Patrimonio y Oficinas Delegadas de las Subdelegaciones de Defensa.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, en relación con el artículo 10 del Estatuto de INVIED O.A., aprobado por Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, y el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, de conformidad con los artículos 10.1°i); 14.1°, regla primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o previa y potestativamente recurso de reposición, regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes ante esta Gerencia; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS EXPEDIENTE Nº 2023 VC 028

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. Objeto

Constituye el objeto del presente pliego, la enajenación como cuerpo cierto, y mediante procedimiento abierto por concurso, de las viviendas militares desocupadas, en el estado en que se encuentren en el momento de formalización de la escritura, que se relacionan en el Anexo I del mismo.

Se hace mención expresa que las propiedades señaladas en el Anexo I con la observación N.º 18, adquieren la condición de litigiosas por interposición con fecha 17 de septiembre de 2023, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Recurso Contencioso Administrativo contra la Resolución 3H0/09574/23, del Director Gerente del INVIED O.A., de fecha 1 de junio de 2023, por la que se declara la terminación del procedimiento del Concurso para la Enajenación de Viviendas Militares Desocupadas (EXP. 2023 VC/027).

II. Precio base de licitación

El precio base de licitación para cada vivienda será el precio final de venta resultante de la valoración efectuada según el procedimiento referido en el artículado del Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

En el Anexo I se indica el precio base de licitación de cada vivienda.

III. Garantía

1.- Para participar en el concurso deberá acreditarse la constitución previa de una garantía, a disposición del Director Gerente del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio base de licitación más alto de las viviendas por las que se licite.

En el Anexo I se indica la garantía a constituir por cada vivienda.

CVE: BOD-2023-238-33249 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238 Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 33250

- 2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en relación con el artículo 108, apartado 1, letra a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la garantía se constituirá en efectivo, con sujeción a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la citada Ley 9/2017. Se depositará en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de la citada Ley establezcan.
- 3.- En el documento que acredite la constitución de la garantía, no deberá figurar referencia alguna que permita la identificación de la vivienda o viviendas por las que licita, así como de la oferta económica presentada. Hacer referencia a estos datos será considerado motivo de exclusión del concurso.
- 4.- La constitución de la garantía, no otorga derecho alguno a la enajenación de las viviendas.

IV. Concursantes

Todas las circunstancias alegadas en la solicitud y los documentos adjuntos, objeto de baremación, deberán ser cumplidas por el licitador en la fecha de presentación de dicha solicitud (Situación administrativa; trienios; hijos a cargo; etc.).

- 1.- En el concurso podrá participar, sin perjuicio de lo establecido en el punto siguiente, el personal que se relaciona a continuación:
- Personal militar profesional de las Fuerzas Armadas, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas reguladas en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar:
 - Servicio activo.
 - Servicios especiales por las causas definidas en el artículo 109, apartado 1, letra i) y j).
 - Excedencia por las causas definidas en el art. 110 .1° d) y e).
 - Reserva, excepto los procedentes de la situación de reserva transitoria.
- Personal civil, funcionario, laboral, y perteneciente al Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas (SARFAS), en situación de servicio activo y destinado en el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.
- Personal militar que, en aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, hayan desalojado la vivienda militar que ocupaban, a requerimiento del extinto INVIFAS, como consecuencia de pase a situaciones de reserva, en cualquier situación administrativa o retiro, incluidos los procedentes de la situación de reserva transitoria.
 - 2.- Serán causas de exclusión del concurso:
- Haber adquirido una vivienda enajenada por el Ministerio de Defensa o sus organismos, por el procedimiento de concurso o adjudicación directa, o como beneficiarios de cooperativa que la hubiera construido en terrenos enajenados por los extintos INVIFAS o GIED, o por la actual INVIED O.A.
- Ser titular del contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, de una vivienda militar enajenable.
- Ser titular del contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, de cualquier vivienda administrada por unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa, cuyo uso esté atribuido por resolución judicial a persona distinta de aquél.
- Haber percibido cualquier clase de subvención o ayuda, otorgada por el Ministerio de Defensa o sus organismos para la adquisición de vivienda, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/1999, de 9 de julio.
- No constituir la garantía o hacerlo sin ajustarse a lo que se establece en la Cláusula III de este Pliego.
- Presentar certificado o documento de los citados en la Cláusula V, en que se contengan datos que no se correspondan con la realidad, salvo que se trate de inexactitudes que pudieran salvarse a la vista del resto de la documentación y que carezcan de cualquier incidencia en los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula VIII. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran exigirse.

CVE: BOD-2023-238-33250 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238 Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 3325

- Reflejar alguna referencia, en el documento que acredite la constitución de la garantía, que permita la identificación de la vivienda o viviendas por las que se licita o de la oferta económica presentada.
 - La presentación de más de un «Anexo: Proposición Económica».
- Será motivo de exclusion presentar el «ANEXO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA» en un formato diferente al establecido en el presente pliego, sin cifrar o cifrado con un programa diferente al programa de cumplimentación de ofertas económicas que aparece en la pagina web del Instituto.
 - Presentar la documentación en sobres que no estén cerrados o firmados.

V. Documentación

La documentación para participar en el concurso, se podrá presentar mediante los siguientes medios:

1.- Por medios telemáticos:

Para poder utilizar este procedimiento, es necesario que posea un certificado electrónico en vigor o acceder mediante sistema cl@ve.

- 1.1.- Procedimiento a seguir:
- a) Acceder a la Sede Electrónica del Ministerio de Defensa y entrar en ACCEDA mediante la siguiente dirección URL:

https://sede.defensa.gob.es/acceda/procedimientos

b) Seleccionar dentro de la lista de Procedimientos disponibles:

Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

c) Desplegar los formularios disponibles y seleccionar:

Solicitud de Concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas

d) Cumplimentar el citado formulario, anexando en el mismo los ficheros informáticos con la documentación justificativa de los datos reflejados en el mismo, así como el fichero (.CIF) «Anexo: Proposición Económica», que previamente debe cumplimentar y descargar cifrado en su ordenador.

Pasos para acceder, cumplimentar y descargar el archivo cifrado del fichero «Anexo: Proposición Económica»:

a) Acceder a la página web del INVIED O.A., desde un equipo conectado a la red del MINISDEF, mediante la siguiente dirección URL:

https://www.defensa.gob.es/invied/12-venta-viviendas-militares/concurso-vigente/

b) En el enlace citado anteriormente encontrará el «Programa de cumplimentación Ofertas Económicas», acceda al mismo y rellene el «Anexo: Proposición Económica» on-line.

El citado programa dispone de un video tutorial que le ayudará a rellenar y descargar el fichero cifrado.

No se admitirán ofertas económicas de importe inferior al precio base de licitación.

El envío telemático garantiza que el archivo con las ofertas económicas permanecerá cifrado hasta que, el día del Acto Público, el Presidente de la Mesa de Contratación autorice su descifrado y carga en el sistema de gestión del concurso.

En caso necesario, la persona interesada podrá autorizar a una persona física, para la presentación y firma electrónica en su nombre, anexando el modelo de «Autorización para la tramitación de la solicitud por representación».

CVE: BOD-2023-238-33251 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238 Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 33252

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración prestará la asistencia en el uso de medios electrónicos cuando así se solicite, a tales efectos, podrán acudir a las Áreas de Patrimonio de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa así como al Área de Gestión Patrimonial del Instituto, donde se les facilitará el acceso a un equipo conectado a la red del Ministerio de Defensa donde podrán rellenar y cifrar el «Anexo: Proposición Económica», así como presentarlo telemáticamente, junto con el resto de la documentación requerida en la presente licitación, en el caso de disponer de un certificado electrónico válido para acreditar su identidad, en el caso de no disponer del mismo, deberá imprimir el «Anexo: Proposición Económica» y presentarlo junto con el resto de la documentación mediante correo certificado, según las instrucciones que figuran en la Cláusula V.2.

SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN PRESENTAR EL «ANEXO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA» EN UN FORMATO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO, SIN CIFRAR, O CIFRADO CON UN PROGRAMA DIFERENTE AL PROGRAMA DE CUMPLIMENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE APARECE EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO.

2.- Por correo certificado:

Para participar en el Concurso se presentará un «Sobre de licitación» en el que se introducirán dos sobres independientes, denominados «Sobre A: Documentación General» y «SOBRE B: Proposición económica».

2.1.- Formato del «Sobre de licitación»

Será de un tamaño que permita introducir en el mismo los citados sobres A y B, y en su anverso se pegará el documento que figura en el Anexo II de este pliego, debidamente cumplimentado. En dicho documento recogerá el sello del Registro de entrada.

En el interior de este SOBRE se incluirán:

- Un Sobre A «Documentación General», firmado y cerrado.
- Un Sobre B «Proposición Económica», firmado y cerrado.

PRESENTAR DOCUMENTACIÓN EN SOBRES QUE NO ESTEN CERRADOS O FIRMADOS ES MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN.

2.2.-Formato y Contenido del «SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL»

Será de tamaño DIN A-4, y en su anverso se pegará una fotocopia del documento «Anexo III» adjunto a este pliego , debidamente cumplimentado con los datos requeridos en el mismo, (datos de quien licita, datos a efectos de notificación, etc.).

Todos los documentos que se presenten en este Sobre A serán originales o copia auténtica del documento, realizada por la Oficina General de Entrada del INVIED O.A., una Notaría o por quién actúe con carácter de Fedatario Militar, a fin de garantizar la identidad del órgano que ha realizado la copia y su contenido (artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- Solicitud de admisión, según modelo oficial que figura como Anexo V, debidamente cumplimentado y firmado por el concursante o su representante.
 - En el caso de licitación a través de representante, el poder bastante al efecto.
- Resguardo original «Ejemplar para la Administración» expedido por los establecimientos de la Caja General de Depósitos señalados en la Cláusula III, acreditativo de la constitución previa de la garantía.
- Declaración responsable, según modelo del Anexo VI, de encontrarse la persona que licita al corriente de sus obligaciones tributarias.

CVE: BOD-2023-238-33252 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238 Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 33253

Mediante la cumplimentación de este Anexo, se otorga autorización expresa, para la cesión de datos al INVIED O.A. por la Agencia Estatal Tributaria y demás Administraciones Públicas competentes, a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las circunstancias declaradas.

Además de lo anterior, y según los datos declarados, deberá aportarse la documentación que se especifica a continuación:

- Si declara haber desalojado una vivienda militar a requerimiento del extinto INVIFAS, como consecuencia de pase a situaciones de reserva, en aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre:

Acreditación de haber desalojado la vivienda militar que ocupaba, por dichas circunstancias.

- Si declara hijos menores de 25 años y que se encuentren a su cargo (a estos efectos, tienen consideración de hijos a cargo, los hijos que vivan a sus expensas, solteros y menores de 25 años. Cuando se trate de hijos mayores de edad, solo se tendrán en cuenta aquellos que en el año 2022 no hayan obtenido rentas brutas anuales superiores a 8.000 euros. No se computarán como renta, las prestaciones económicas familiares que otorga el sistema de Seguridad Social, por hijos a cargo minusválido):

Declaración responsable de la persona que licita, según modelo del Anexo VII, donde figuren de forma explícita los hijos, menores de 25 años y que se encuentren a cargo de la misma.

Certificado de la inscripción del nacimiento en el Registro Civil (Mº de Justicia/Sede Electrónica). En su defecto, copia legalizada o compulsada del Libro de Familia completo.

En su caso, tarjeta o certificado de minusvalía expedido por el órgano de la Administración competente, con indicación expresa del porcentaje y vigente a la fecha del fin del plazo de presentación de documentación establecido en la convocatoria del concurso.

La cumplimentación del Anexo VII, otorga autorización expresa, para la cesión de datos al INVIED O.A. por la Agencia Estatal Tributaria y demás Administraciones Públicas competentes, a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las circunstancias declaradas.

En todo caso, la Mesa de Contratación podrá recabar de las personas que licitan cuanta documentación justificativa estime oportuna y se reserva el derecho de comprobación de los datos declarados por cualquier medio admitido en la norma vigente, hasta la resolución del concurso.

La inclusión en este sobre A, del «Anexo: Proposición Económica», o de cualquier referencia que permita la identificación de la vivienda o viviendas por las que se licita, o de la oferta económica, será motivo de exclusión del Concurso.

2.3.-Formato y Contenido del «Sobre B: Proposición económica»:

Será de tamaño DIN A-4, y en su anverso se pegará una fotocopia del documento «Anexo IV» adjunto a este Pliego, debidamente cumplimentado y firmado con los datos solicitados en el mismo (datos de quien licite, datos a efectos de notificación).

Este sobre solamente contendrá el «Anexo: Proposición económica» debidamente cumplimentado, firmado.

Pasos para acceder, cumplimentar, descargar e imprimir el «Anexo: Proposición Económica»:

a) Acceder a la página web del INVIED O.A., desde un equipo conectado a la red del MINISDEF, mediante el siguiente enlace:

https://www.defensa.gob.es/invied/12-venta-viviendas-militares/concurso-vigente/

CVE: BOD-2023-238-33253 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238 Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 33254

b) En el enlace citado anteriormente encontrará el «Programa de cumplimentación Ofertas Económicas», acceda al mismo, rellene el «Anexo: Proposición Económica» on-line y descargue el archivo .pdf generado por este programa.

El citado programa dispone de un video tutorial que le ayudará a rellenar y descargar el archivo .pdf.

c) Imprima el archivo .pdf y firme el mismo.

No serán válidas aquellas ofertas económicas que expresen un importe inferior al tipo base de licitación del concurso al que se concurre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración prestará la asistencia en el uso de medios electrónicos cuando así se solicite, a tales efectos, podrán acudir a las Áreas de Patrimonio de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa así como al Área Gestión Patrimonial del Instituto, donde se les facilitará el acceso a un equipo conectado a la red del Ministerio de Defensa donde podrán rellenar y cifrar el «Anexo: Proposición Económica», así como imprimirlo para su posterior presentación en el «Sobre B».

PRESENTAR EL «ANEXO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA» EN UN FORMATO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO O CON ENMIENDAS Y TACHADURAS, SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO.

LA PRESENTACIÓN DE MÁS DE UN «SOBRE B» CON OFERTAS ECONÓMICAS, SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO.

NO OLVIDE CERRAR CONVENIENTEMENTE LOS SOBRES A Y B, LA PRESENTACIÓN DE SOBRES ABIERTOS SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO.

La presentación de la documentación señalada, presume por parte de la persona licitadora la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego.

Todos los Anexos, a los que se hace referencia en el presente Pliego, los puede descargar desde la página web del INVIED O.A. desde un equipo conectado a la red del Ministerio de Defensa.

Se adjunta la dirección URL para el acceso directo a la misma:

https://www.defensa.gob.es/invied/12-venta-viviendas-militares/concurso-vigente/

VI. Calificación de los documentos

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, a cuyo efecto el Presidente ordenará la apertura de los «Sobres A» presentados por correo certificado, así como la revisión de la documentación remitida telemáticamente, salvo el «Anexo: Proposición económica» cifrado, que será descifrado el día del Acto Público señalado en la cláusula VII del presente Pliego.

Si la Mesa observase defectos u omisiones en la documentación que ha sido objeto de revisión, los hará públicos mediante exposición de los correspondientes listados en las Áreas de Patrimonio de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, el Área de Gestión Patrimonial del INVIED O.A. en Madrid, así como en la página web del Instituto, previo anuncio en el «Boletín Oficial de Defensa» («BOD»), concediéndose un plazo no superior a cinco días hábiles, que se computará a partir del día siguiente a aquél, para que las personas que liciten corrijan o subsanen,si es factible, ante la propia Mesa de Contratación.

VII. Acto público

La Mesa de Contratación se constituirá en acto público en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria y se harán públicas las relaciones de las personas admitidas y excluidas en el concurso, con expresión de las causas de exclusión.

Seguidamente se procederá a la apertura de los «Sobres B» recibidos por correo certificado para la autenticación de su contenido; así como el descifrado y carga en el sistema de gestión del concurso, de los ficheros correspondientes al «Anexo: Proposición Económica» remitidos por Sede Electrónica, con lo que finalizará el citado acto.

CVE: BOD-2023-238-33254 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238 Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 33255

La relación de las personas admitidas y excluidas al concurso será publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» («BOD»).

La Mesa de Contratación determinará las proposiciones económicas que no son válidas por no ajustarse a lo establecido en este Pliego, sin que quepa en ningún caso, la subsanación de errores por las personas que licitan.

VIII. Criterios de adjudicación

Para determinar el orden de prelación de las personas que licitan se tomarán en consideración los datos declarados a la fecha de presentación de la solicitud de cada licitador, que hayan sido debidamente acreditados mediante los documentos referidos en la Cláusula V de este Pliego, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Situación personal:

| 1.1 Personal militar profesional de las Fuerzas Armadas que mantienen una relación de servicios de carácter permanente, en situación de servicio activo | 60 puntos. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2 Personal militar que en aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, hayan desalojado la vivienda militar que ocupaban, | · |
| a requerimiento del INVIFAS, como consecuencia de pase a situaciones | |
| de reserva, en cualquier situación administrativa o retiro, incluidos los procedentes de la situación de reserva transitoria | 40 puntos. |
| presente Pliego | 30 puntos. |

En el caso de que a la persona que licite le fuese de aplicación más de una de las situaciones expresadas anteriormente, sólo le será computable la puntuación más alta.

2.- Antigüedad:

Solo se tendrán en cuenta los trienios devengados y en el caso del personal militar, publicados en el «Boletín Oficial de Defensa» («BOD») a fecha en que se efectúe la presentación de la solicitud, aun cuando los efectos del reconocimiento, sean anteriores.

- 1,5 puntos por cada trienio devengado, hasta un máximo de 15 puntos.
- 3.- Hijos:
- Tres puntos por cada hijo, menor de 25 años y que se encuentre a su cargo, según se define en la Cláusula V. 2.2.
- Sin perjuicio de la puntuación señalada, se computarán tres puntos por cada hijo con una minusvalía igual o superior al treinta y tres por ciento (33 %), calificada oficialmente por órganos competentes de la Administración.

4.- Proposición económica:

Para cada vivienda, los puntos por la proposición económica, hasta un máximo de 10 puntos, serán los que resulten de la aplicación de la siguiente fórmula:

Proposición económica:

- La cantidad a consignar en la fórmula no podrá superar, en ningún caso, el doble del precio de licitación, reduciéndose hasta ese límite las que lo superen.
- Este valor no podrá ser inferior al Precio de Licitación que se estipula para cada inmueble en el Anexo I.

CVE: BOD-2023-238-33255 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Lunes, 11 de diciembre de 2023 Núm. 238

Sec. V. Pág.

No obstante, para resolver los casos de igualdad y determinar el precio de adjudicación, se considerarán las proposiciones económicas en las cuantías ofertadas, las cuales pueden ser superiores al valor consignado en la fórmula.

Proposición económica máxima:

- Este valor no podrá superar, en ningún caso, el doble del precio de licitación.

La puntuación final será la que resulte de sumar la obtenida por los parámetros definidos en los números 1, 2, 3 y 4 anteriores.

A los efectos de establecer la prelación entre las personas que licitan en el caso de igualdad de puntuación, se comparará la obtenida en cada parámetro, por el siguiente orden: situación personal, antiquedad, hijos y proposición económica. El orden de prelación, vendrá definido según la mayor puntuación en el parámetro de mayor orden. En el supuesto de agotar los parámetros y persistir la igualdad, se ordenarán de mayor a menor edad y si no fuera posible la prelación se determinará por sorteo.

Las personas que liciten, que efectúen proposición económica por dos o más viviendas, deberán expresar el orden de preferencia entre las mismas.

IX. Propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación formulará una propuesta de adjudicación de las viviendas ofertadas, de acuerdo con el orden de prelación resultante de aplicar los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula anterior y teniendo en cuenta que las personas concursantes sólo podrán resultar adjudicatarias de una vivienda.

La referida propuesta se expondrá, previo anuncio en el «Boletín Oficial de Defensa» («BOD»), en las Áreas de Patrimonio de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, en el Área de Gestión Patrimonial del INVIED O.A. en Madrid, así como en la página web del Instituto, indicando en la misma, la puntuación obtenida en cada parámetro por cada una de las personas adjudicatarias propuestas, para que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen oportuno, en el plazo de quince días naturales desde el citado anuncio.

X. Adjudicación de las viviendas

- 1.- La adjudicación de las viviendas se efectuará, a propuesta de la Mesa de Contratación, por Resolución del Director Gerente del INVIED O.A., en el plazo máximo de tres meses desde la celebración del Acto Público, la cual será publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» («BOD»), que servirá como medio de notificación a las personas interesadas.
- 2.- Las adjudicaciones de las viviendas efectuadas por la Resolución, serán revocadas y declaradas desiertas cuando, por causa imputable a las personas adjudicatarias, no se formalicen en escritura pública de compra-venta, en el plazo que se determine.

XI. Formalización del contrato

- Tras la publicación de la resolución de adjudicación, se notificará a cada persona adjudicataria la designación de la Notaría, lugar, día y hora en que deberá comparecer para su formalización en escritura pública. La persona a la que se adjudique la vivienda será la única que podrá figurar en las escrituras de compraventa, con independencia de que pueda reflejarse en las mismas, caso de existir, el régimen económico matrimonial estipulado entre los cónyuges.
- 2.- Las personas adjudicatarias deberán abonar el precio de la compraventa mediante transferencia/cheque bancario o conformado a nombre del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), en el momento de formalizar la escritura correspondiente, no considerándose parte del pago la garantía depositada.

En el caso de realizar el abono mediante transferencia, ésta deberá realizarse a favor del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), en el nº de cuenta del INVIED O.A. que les será facilitado por las Áreas de Patrimonio/ Área de Gestión Patrimonial del INVIED O.A. correspondientes.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2023-238-33256



Núm. 238 Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 3325

En la transferencia se debe identificar el inmueble adjudicado, señalando dirección completa y número de Unidad Patrimonial (U.P.), estos datos figuran en el escrito mediante el cual se les comunica la fecha de firma y los datos de la notaría.

Importante: Se deberá formalizar la transferencia con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la firma de la escritura de compraventa.

El precio a abonar será el importe de la proposición económica efectuada, incrementado con el devengo de los impuestos que resulten legalmente aplicables (impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.), o aquellos que correspondan).

- 3.- En las escrituras públicas que se otorguen, constará la expresa declaración de las personas adjudicatarias de no encontrarse incursas en incompatibilidades para adquirir la vivienda adjudicada en los términos señalados en el presente pliego y que el falseamiento de dicha declaración es causa de resolución del contrato de compraventa.
- 4.- Serán de cuenta de las personas adjudicatarias los gastos ocasionados por el otorgamiento de la escritura pública y de sus copias, impuestos que procedan, gastos de inscripción, honorarios y así como cuantos gastos, tasas, arbitrios e impuestos graven la transmisión o sean consecuencia directa o indirecta de la misma, salvo el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Se hace declaración expresa de que la transmisión se encuentra exenta del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, por ser el INVIED Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 105.2.a) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

5.- En el caso de que las personas adjudicatarias no comparecieran al acto para la formalización de la correspondiente escritura pública; no abonaran el precio al contado o no acreditaran el pago de las demás cantidades que fueren de devengar, se procederá a la resolución del contrato.

XII. Devolución e incautación de la garantía

- 1.- Las diligencias que permitan la devolución de las garantías, serán iniciadas por el INVIED O.A. ante la Caja de Depósitos en los plazos siguientes:
- Respecto de las personas que resulten excluidas del concurso, a la mayor brevedad posible desde la celebración del acto público a que hace referencia la cláusula VII del presente Pliego.
- Respecto de las personas que liciten y no resulten adjudicatarias, en un plazo no superior a treinta días desde la publicación de la Resolución de Adjudicación.
- Respecto de las personas adjudicatarias, en el plazo máximo de treinta días desde la formalización de la correspondiente escritura pública de compraventa.

La devolución la realizará la Caja de Depósitos mediante transferencia al número de cuenta bancaria que, al hacer el depósito, la persona interesada debe consignar en la propia Caja.

- 2.- La garantía constituida para licitar en el concurso será incautada por las siguientes causas:
- Retirada injustificada de la proposición económica tras la celebración del Acto Público fijado en la convocatoria.
- Resolución del contrato de adjudicación a que se refiere la Cláusula XI.5 de este Pliego, exigiéndose además, si procede, la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados a la administración.
- Presentación de certificados o documentos en que se contengan datos que no se correspondan con la realidad.

XIII. Efectos de la adquisición

1.- La persona adquirente de una vivienda militar por el procedimiento de concurso, que fuera titular de contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, o tuviera atribuido el derecho de uso por resolución judicial, de cualquier vivienda administrada por unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa, quedará obligado a desalojar ésta en el plazo improrrogable de tres meses a contar desde la fecha de formalización de

CVE: BOD-2023-238-33257 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238 Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 33258

la escritura pública, salvo que se trate de una vivienda militar no enajenable vinculada a cargo, sobre la que se podrá mantener el uso hasta la fecha en que cese en el cargo que motivó la adjudicación.

El incumplimiento de esta obligación, por la persona adquirente y demás personas que ocupen la vivienda, figurará en la escritura pública como cláusula resolutoria del contrato de compraventa.

- 2.- Quienes adquieran una vivienda enajenada por el procedimiento de concurso, no podrán acceder a:
- 2.1.- Compensación económica para atender la necesidad de vivienda por cambio de destino que suponga cambio de localidad o área geográfica.
 - 2.2.- Adjudicación de vivienda en régimen de arrendamiento especial.
- 2.3.- Adquisición de vivienda enajenada por el Ministerio de Defensa o sus organismos por el procedimiento de adjudicación directa o concurso o por cooperativa que la construya en terrenos enajenados por el INVIED O.A.
- 2.4.- Cualquier ayuda o subvención otorgada por el Ministerio de Defensa o sus organismos para la adquisición de vivienda en propiedad.
- 3.- Las viviendas adquiridas por el procedimiento de concurso no podrán ser objeto de enajenación a terceros hasta tanto hayan transcurrido tres años desde la fecha de formalización de la escritura pública de compraventa, salvo fallecimiento de la persona que la adquirió.

La hipoteca para la compra de la vivienda, no se entenderá incluida en esta prohibición legal de disposición del bien inmueble. A estos efectos, se entenderá por hipoteca la que se formalice en el momento de adquisición de la vivienda, cualquiera que sea la cuantía de la misma.

4.- En todo caso, durante el periodo de diez años desde la adquisición de la vivienda, la primera transmisión por actos «inter vivos» de la misma, de parte de ella o de la cuota indivisa, deberá ser notificada fehacientemente al INVIED O.A., con indicación del precio y condiciones en que se pretende realizar la compraventa. En el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, el referido Instituto deberá autorizar la transmisión o ejercer el derecho de tanteo.

El tercero adquirente, quedará obligado a remitir al mismo organismo una copia de la escritura pública en que se efectuó la compraventa.

Si la transmisión se hubiere efectuado sin haber practicado la precitada notificación o en condiciones distintas de las indicadas en ésta, el Instituto podrá ejercer el derecho de retracto en el plazo de un mes desde la recepción de la escritura pública.

Para la inscripción de los referidos títulos de propiedad en el correspondiente Registro de la Propiedad, será condición necesaria la acreditación de haber efectuado los trámites previstos en los dos párrafos anteriores.

5.- El Instituto transmite y la parte compradora adquiere, sin otro hecho que el otorgamiento de la escritura, el pleno dominio y la posesión de la vivienda adjudicada. La parte vendedora queda obligada a la evicción, renunciando la parte compradora a la acción de saneamiento por vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1485 del Código civil.

XIV. Legislación aplicable

Todo lo no consignado o no previsto en el presente pliego de cláusulas se regirá, por la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas; O.M. 384/2000, de 26 de diciembre, Procedimiento y baremo para la enajenación por concurso de las viviendas militares desocupadas; Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del INVIED O.A., y supletoriamente por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en las disposiciones que la desarrollen o complementen y por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003.

CVE: BOD-2023-238-33258 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238

Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 33259

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al INVIED O.A. El presente pliego ha sido informado por la Asesoría Jurídica del INVIED O.A.

Madrid, 30 de noviembre de 2023. - El Director Gerente, Sebastián Marcos Morata.

CVE: BOD-2023-238-33259 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238 Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 33260

APÉNDICE

Información General sobre el Concurso

Internet

En esta dirección tendrán disponibles toda la información particular izada del concurso, así como los Anexos previstos en el Pliego del Concurso.

http://www.invied.mde.es

Intranet

Por esta vía, se tendrá acceso al «Programa de Ayuda Anexo: Proposición Económica»

https://www.defensa.gob.es/invied/12-venta-viviendas-militares/concurso-vigente/

Dicho programa le facilitará, sin posibilidad de errores, la cumplimentación y le permitirá guardar en su ordenador dos archivos:

- Uno en formato CIF para poder adjuntarlo a la Solicitud de Concurso y enviarlo telemáticamente a través de la SEDE ELECTRÓNICA DEL MINI STERIO DE DEFENSA.
- Otro archivo en formato PDF para ser impreso y tras firmarlo, introducirlo en el «SOBRE B: Proposición Económica», si opta por la presentación mediante correo certificado.

Información Telefónica

Línea gratuita: 900 21 04 25. De 09,00 a 14,00 h. (de lunes a viernes). Áreas de Patrimonio y Oficinas Delegadas de las Subdelegaciones de Defensa (direcciones y teléfonos en la página web del INVIED O.A.).

Información Correo Electrónico

inviedbuzon@oc.mde.es

CVE: BOD-2023-238-33260 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238 Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 33261

ANEXO I

CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES

EXPEDIENTE 2023VC028

RELACIÓN DE VIVIENDAS QUE SE OFERTAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS Y CON INDICACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN Y GARANTÍA

| CLAVE | IDENTIFICACIÓN URBANA | IDENTIFICACIÓN REGISTRAL | | | | CACIÓN URBANA IDENTIFICACIÓN REGISTRAL SUPERFICIE | SUPERFICIE | PERFICIE PRECIO | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| DEL INMUEBLE | AVENIDA, CALLE, PLAZA NÚMERO, PISO | LOCALIDAD | NÚMERO REGISTRO | Nº FINCA. REG. | CONSTRUIDA APROXIMADA | PRECIO LICITACIÓN | GARANTÍA | OBSERVACIONES | | | |
| | LOCALIDAD: A CORUÑA PROVINCIA: A CORUÑA | | | | | | | | | | |
| 039056 | PZ. DE JUAN NAYA 1 2ª- B | A CORUÑA | 1 | 94070-N | 117,99 | 125.253 | 5.010,12 | 2, 3, 18 | | | |
| | LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES PROVINCIA: MADRID | | | | | | | | | | |
| 027115 027423 027465 027571 027592 027596 027631 027770 027806 027822 027829 027891 027903 | BARBERAN Y COLLAR 2 BJ- C BARBERAN Y COLLAR 20 2°- B BARBERAN Y COLLAR 24 BJ- C BARBERAN Y COLLAR 36 3°- B BARBERAN Y COLLAR 36 8°- C BARBERAN Y COLLAR 36 8°- C BARBERAN Y COLLAR 48 1°- B BARBERAN Y COLLAR 50 1°- D VIRGEN DE LORETO 3 1°- B VIRGEN DE LORETO 4 3°- A VIRGEN DE LORETO 4 7°- A VIRGEN DE LORETO 5 1°- C VIRGEN DE LORETO 7 5°- C | ALCALA DE HENARES | 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 | 55344 55563 55209 55314 55335 54834 54869 54804 55025 55041 54775 54939 54951 | 85,16 84,85 85,16 125,68 127,92 127,68 125,16 182,34 164,28 160,91 162,14 186,43 187,66 | 70.538 73.746 70.623 101.331 105.820 103.051 101.027 136.934 129.676 129.390 126.820 152.275 143.593 | 2.821,52 2.949,84 2.824,92 4.053,24 4.232,80 4.122,04 4.041,08 5.477,08 5.175,60 5.072,80 6.091,00 5.743,72 | 5 2, 5, 18 2, 5, 18 2, 5, 18 2, 5, 18 2, 5, 18 2, 5, 18 2, 5 2, 5 2, 5 2, 5 2, 5, 18 | | | |
| | LOCALIDAD: ALGECIRAS PROVINCIA: CADIZ | | | | | | | | | | |
| 008137 008061 008207 008244 008239 008242 008249 008151 008154 008162 008161 008183 008182 008185 008191 | AV. CAPITAN ONTAÑON 5B 1- 4 AV. DE LAS FUERZAS ARMADAS 10-DC 3ª- 18 AV. VIRGEN DEL CARMEN 63 1- B AV. VIRGEN DEL CARMEN 65 1- A AV. VIRGEN DEL CARMEN 65 1- A AV. VIRGEN DEL CARMEN 65 6- B AV. VIRGEN DEL CARMEN 65 8- A AV. VIRGEN DEL CARMEN 65 11- B PERIODISTA PEPE VALLECILLO 1-1 1ª- DC PERIODISTA PEPE VALLECILLO 1-1 3ª- DC PERIODISTA PEPE VALLECILLO 1-2 2ª- IZ PERIODISTA PEPE VALLECILLO 1-2 2ª- DC PERIODISTA PEPE VALLECILLO 1-2 3ª- DC PERIODISTA PEPE VALLECILLO 1-4 1ª- DC PERIODISTA PEPE VALLECILLO 1-5 1ª- DC | ALGECIRAS | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 61885 72986 88892 88844 88866 88868 88872 88886 88934 88946 88968 88968 89012 89014 89016 89032 89038 | 76,29 165,93 139,30 139,00 139,20 139,00 139,20 79,76 81,56 79,76 81,29 80,16 81,29 80,78 79,66 79,66 81,49 79,66 81,49 79,69 | 29.586 67.462 64.772 64.633 66.262 66.473 63.175 67.798 32.329 32.855 32.005 32.751 32.320 32.586 32.721 32.290 32.129 32.557 31.967 32.993 31.518 | 1.183,44 2.698,48 2.590,88 2.585,32 2.650,48 2.658,92 2.527,00 2.711,92 1.293,16 1.314,20 1.310,04 1.292,80 1.303,44 1.291,60 1.285,16 1.302,28 1.278,68 1.319,72 1.260,72 | 18 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | | | |
| 039097 018209 064623 018170 | AV. DE MADRID 51 1 ² - 3 LARGO CABALLERO 89 BJ- 3 REG. DE LA CORONA 2-B BJ- 2 SAN ANTON 3 3 ² - B | Almeria Almeria Almeria Almeria | 2 1 1 1 | 46345-A 54055 66391 66394 | 97,95 87,77 105,42 141,57 | 48.242 26.693 47.354 64.916 | 1.929,68 1.067,72 1.894,16 2.596,64 | | | | |
| 091322 091308 | LOCALIDAD: BADAJOZ PROVINCIA: BADAJOZ CASTILLEJOS 6 NAVAS DE TOLOSA 5 | BADAJOZ BADAJOZ | 3 3 | 72020 72026 | 71,93 74,56 | 37.054 36.004 | 1.482,16 1.440,16 | 18 | | | |
| 33,000 | LOCALIDAD: BARCELONA PROVINCIA: BARCELONA | | | 12020 | 1,,00 | 00.004 | | | | | |
| 010949 011369 011689 010849 010891 | CAVALLERS 12K 1 ² -1 GRAN VIA DE LAS CORTES CATALANAS 268 2-1 PUIG I CADAFALCH 7 5-2 SOR EULALIA DE ANZIZU 9B BJ-2 SOR EULALIA DE ANZIZU 9I 2 ² -1 | BARCELONA BARCELONA BARCELONA BARCELONA BARCELONA | 19 17 11 19 | 2746 7156 54557 2824 2690 | 90,82 86,14 89,64 109,39 94,15 | 177.316 131.100 84.316 210.065 194.484 | 5.244,00 3.372,64 8.402,60 | | | | |
| | LOCALIDAD: BURGOS PROVINCIA: BURGOS | | | | | | | | | | |
| 013904 013641 | AV. ARLANZON 17 7°- B PZ. DEL DOS DE MAYO 1 3- CT | BURGOS BURGOS | 1 3 | 42909 52320 | 138,40 105,50 | 97.032 56.197 | 3.881,28 2.247,88 | | | | |

CVE: BOD-2023-238-33261 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238

Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 33262

| | IDENTIFICA OLÓN LIDDANA | ΙΡΕΝΙΤΙΓΙΟΛΟΙΟΊΝ | DECICEDAL | | I | I | 1 | ı |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------|----------------|--------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| CLAVE DEL | IDENTIFICACIÓN URBANA | IDENTIFICACIÓN | NÚMERO | NO FINION DEO | SUPERFICIE CONSTRUIDA | PRECIO LICITACIÓN | GARANTÍA | OBSERVACIONES |
| INMUEBLE | AVENIDA, CALLE, PLAZA NÚMERO, PISO | LOCALIDAD | REGISTRO | № FINCA. REG. | APROXIMADA | LIGHAGION | | |
| | LOCALIDAD: CACERES PROVINCIA: CACERES | | | | | | | |
| 091382 | AV. DE LAS DELICIAS 18 BJ | CACERES | 2 | 84207 | 133,58 | 58.151 | 2.326,04 | 18 |
| | LOCALIDAD: CADIZ PROVINCIA: CADIZ | | | | | | | |
| 008508 | AV. ANDALUCIA 62 BJ- DC | CADIZ | 3 | 9738 | 124,46 | 168.090 | 6.723,60 | 3 |
| 024366 024136 | AV. DE LA MARINA 14 5- A SANTA CRUZ DE TENERIFE 6 4- IZ | CADIZ CADIZ | 1 | 25646 24419 | 149,94 180,78 | 172.446 191.637 | 6.897,84 7.665,48 | 3 |
| 024100 | LOCALIDAD: CALATAYUD PROVINCIA: ZARAGOZA | ONDIZ | ' | 24410 | 100,70 | 101.001 | 7.000,40 | |
| 035016 | AV. PASCUAL MARQUINA 15–12 2ª- DC | CALATAYUD | | 36468 | 141,08 | 51.378 | 2.055.12 | 3, 13, 18 |
| 000010 | LOCALIDAD: CARTAGENA PROVINCIA: MURCIA | ONLAINIOD | | 30400 | 141,00 | 31.070 | 2.000,12 | 0, 10, 10 |
| 000400 | | CARTACENIA | | 47004 | 00.00 | 44 700 | 4 000 00 | 0.40 |
| 039460 | ARENA 3 BJ- DC | CARTAGENA | 3 | 17321 | 92,93 | 41.720 | 1.668,80 | 3, 18 |
| | LOCALIDAD: CORDOBA PROVINCIA: CORDOBA | | | | | | | |
| 009065 009113 | AV. REPUBLICA ARGENTINA 4-IZ 5°- B AV. REPUBLICA ARGENTINA 8-IZ 1°- B | CORDOBA CORDOBA | 2 2 | 58009 58119 | 142,08 141,32 | 123.285 115.595 | 4.931,40 4.623,80 | |
| | LOCALIDAD: FERROL PROVINCIA: A CORUÑA | | | | | | | |
| 016982 026800 | AV. DE VIGO 167A BJ- DC AV. DEL MAR 15.7- C | FERROL FERROL | | 64440 60855 | 95,94 98,62 | 26.463 29.727 | 1.058,52 1.189,08 | |
| 026830 | AV. DEL MAR 17 5- B | FERROL | | 60890 | 98,54 | 29.447 | 1.177,88 | 2, 18 |
| 025456 025110 | AV. DEL MAR 3 3- A CELSO EMILIO FERREIRO 7 2- 6 | FERROL FERROL | | 62024 64143 | 98,03 106,26 | 29.232 52.062 | 1.169,28 2.082,48 | 1, 3 |
| 026017 026050 | EJÉRCITO ESPAÑOL 3 9- C EJÉRCITO ESPAÑOL 4 9- B | FERROL FERROL | | 61660 61285 | 116,19 120,79 | 33.157 34.182 | 1.326,28 1.367,28 | 2, 18 2 |
| 026059 | EJÉRCITO ESPAÑOL 5 1- B | FERROL | | 61233 | 137,74 | 37.342 | 1.493,68 | 2, 18 |
| 026061 026075 | EJÉRCITO ESPAÑOL 5 2- B EJÉRCITO ESPAÑOL 5 9- B | FERROL FERROL | | 61235 61249 | 137,74 137,74 | 37.511 38.190 | 1.500,44 1.527,60 | 2, 18 2 |
| 026642 026649 | LEPANTO 3 1- D LEPANTO 3 3- C | FERROL FERROL | | 61572 61579 | 101,31 101,13 | 28.910 29.166 | 1.156,40 1.166,64 | 2, 18 2 |
| 026934 | LUIS DE REQUESENS 2-A 1- B | FERROL | | 61338 | 90,45 | 26.034 | 1.041,36 | 1, 2, 18 |
| 026957 027005 | LUIS DE REQUESENS 2-B 5- C LUIS DE REQUESENS 4-B 5- C | FERROL FERROL | | 61361 61414 | 90,45 91,62 | 26.492 26.793 | 1.059,68 1.071,72 | |
| 026718 025345 | MARQUES DE SANTA CRUZ 4-6-B 2- D PADRE FEIJOO 19 3- A | FERROL FERROL | | 57605 69611 | 80,88 151,97 | 24.288 41.380 | 971,52 1.655,20 | 2, 18 |
| 025371 | PADRE FEIJOO 21 4ª- A | FERROL | | 69450 | 146,56 | 40.378 | 1.615,12 | 1, 2 |
| 025581 025518 | PZ. DE ESPAÑA 21-A 1- IZ SOL 172 2- IZ | FERROL FERROL | | 60990 65187 | 190,71 172,61 | 56.639 61.846 | 2.265,56 2.473,84 | · ' |
| | LOCALIDAD: FIGUERAS PROVINCIA: GIRONA | | | | | | | |
| 011771 | PDA CASTELL 32 1- 1 | FIGUERAS | | 25515 | 173,54 | 80.598 | 3.223,92 | 1, 3 |
| | LOCALIDAD: GETAFE PROVINCIA: MADRID | | | | | | | |
| 029689 | COL. NTRA. SRA. DE LORETO 10 2- A | GETAFE | 1 | 42270 | 130,19 | 116.379 | | 1, 2, 3, 18 |
| 029714 029715 | COL. NTRA. SRA. DE LORETO 14 BE- A COL. NTRA. SRA. DE LORETO 14 BE- D | GETAFE GETAFE | 1 | 42294 42297 | 146,12 146,12 | 118.751 117.645 | 4.750,04 4.705,80 | 2, 3 1, 2, 3, 18 |
| | LOCALIDAD: GIJON PROVINCIA: ASTURIAS | | | | | | | |
| 015867 | PUERTO DE TARNA 9 5- B | GIJON | 2 | 11598 | 100,55 | 78.173 | 3.126,92 | 18 |
| | LOCALIDAD: GRANADA PROVINCIA: GRANADA | | | | | | | |
| 017913 | RIBERA DEL BEIRO 23 5ª- A | GRANADA | 1 | 89726 | 123,92 | 92.200 | 3.688,00 | 2, 18 |
| | LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA PROVINCIA: CADIZ | | | | | | | |
| 030614 | ARCIPRESTE CORONA 2 2- B | JEREZ DE LA FRONTERA | 1 | 14209 | 139,74 | 66.111 | 2.644,44 | 18 |
| | LOCALIDAD: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PROVINCIA: PALMAS | | | | | | | |
| 019862 | ALEJANDRO HIDALGO 13 2- 5 | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | 5 | 22415 | 111,85 | 93.570 | 3.742,80 | 3, 18 |
| 036096 036104 | CORDOBA 61 1ª- B CORDOBA 63 1ª- B | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | 1 | 14843 14861 | 83,18 83,18 | 38.973 38.973 | 1.558,92 1.558,92 | |
| 036110 069830 | CORDOBA 63 4ª- B DIEGO ZURITA 9 BJ | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | 1 5 | 14873 61855 | 83,18 79,44 | 39.539 52.952 | 1.581,56 2.118,08 | |
| 069838 | DR. FLEMING 3 BJ | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | 5 | 61863 | 90,80 | 68.284 | 2.731,36 | 10 |
| 036336 036339 | MALAGA 59 1ª- A MALAGA 59 2ª- B | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | 1 | 15043 15049 | 83,18 83,18 | 38.973 39.161 | 1.558,92 1.566,44 | |
| 036340 036345 | MALAGA 59 3ª- A I MALAGA 61 1ª- B | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | 1 | 15051 15063 | 83,18 | 39.350 38.973 | 1.574,00 1.558,92 | |
| 1 000040 | | I E IO I ALIVIAO DE CITANI CANANIA | | 10000 | . 00,10 | . 00.310 | 1.000,02 | • |

CVE: BOD-2023-238-33262 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238

Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 33263

| CLAVE | IDENTIFICACIÓN URBANA | IDENTIFICACIÓN | REGISTRAL | | SUPERFICIE | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DEL | AVENIDA, CALLE, PLAZA NÚMERO, PISO | LOCALIDAD | NÚMERO REGISTRO | № FINCA. REG. | CONSTRUIDA | PRECIO LICITACIÓN | GARANTÍA | OBSERVACIONES |
| 036355 036504 019988 | MALAGA 63 2ª- B PSO. DE CHIL 209A 01- 01 PZ. GARCIA ESCAMEZ 4 1- DC | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | 1 5 5 | 15085 55194 65609 | 83,18 161,25 114,80 | 39.161 132.010 56.204 | 1.566,44 5.280,40 2.248,16 | 18 18 |
| | LOCALIDAD: LEON PROVINCIA: LEON | | | | | | | |
| 035619 | AV. FERNANDEZ LADREDA 75 BJ- IZ LOCALIDAD: LLEIDA PROVINCIA: LLEIDA | LEON | 3 | 36606 | 113,21 | 37.784 | 1.511,36 | 3,7 |
| 012044 011996 | INDIBIL Y MANDONIO 25 4- 2 PASAJE DE LOS ESTUDIANTES 1 2- 1 | LERIDA LERIDA | 3 1 | 82067 82161 | 142,35 163,78 | 55.787 62.671 | 2.231,48 2.506,84 | 1, 18 18 |
| | LOCALIDAD: LOGROÑO PROVINCIA: LA RIOJA | | | | | | | |
| 069877 014351 | AV. SOLIDARIDAD 45 5- DC TRICIO 4 BJ- DC | LOGROÑO LOGROÑO | 3 | 24464 24640 | 86,04 71,67 | 49.786 25.891 | 1.991,44 1.035,64 | 1, 3 3, 18 |
| | LOCALIDAD: MADRID PROVINCIA: MADRID | | | | | | | |
| 093857 003856 044370 005781 041212 003543 003711 003575 003455 000019 000094 041569 044172 028942 028852 043808 043681 043489 002086 044274 041765 041840 041991 042009 001116 002121 000596 000480 002607 002611 004092 073175 073181 073218 003807 001013 001073 001013 0010795 042180 | ALBERTO AGUILERA 35 1°- D ANDRES TORREJON 18-1 7°- B ARTURO SORIA 286 BJ- DC AV. ARQUEROS 9 2°- D AV. DE MANZANARES 10 1- C COMANDANTE BENITEZ 1 7- IZ COMANDANTE BENITEZ 14 11- IZ COMANDANTE BENITEZ 14 11- IZ COMANDANTE BENITEZ 9 8- DC DON ALVARO DE BAZAN 1 4- A DON ALVARO DE BAZAN 11 4- B DONOSO CORTES 79 4°- B EDGAR NEVILLE 28 7- 2 EL ROMPEDIZO 11 5°- B EL ROMPEDIZO 31 4°- C ELADIO LOPEZ VILCHES 15-3 3°- A ELADIO LOPEZ VILCHES 15-5 2°- A ELADIO LOPEZ VILCHES 15-5 2°- A ELADIO LOPEZ VILCHES 31- IZ FOSFORO 3 6- A FRANCISCO SILVELA 24 8- DC GUZMAN EL BUENO 119 5- 3 HOYO DE PINARES 7 BJ- A HOYO DE PINARES 7 BJ- A HOYO DE PINARES 9 4°- C HUESCA 26-1 BJ- C JULIÁN BESTEIRO 19A 1- DC JULIÁN BESTEIRO 19A 1- DC JULIÁN BESTEIRO 3C 2- DC LINNEO 33C 2- C LINNEO 33C 2- C MAUDES 42 1°- IZ MAUDES 44A 7°- DC MAUDES 44A 7°- DC MAUDES 43 - A PEDRO TEIXEIRA 4-C BJ- B PICO ALMANZOR 8 1- A POETA ESTEBAN DE VILLEGAS 14-DC 10- C PRINCESA 92 5°- 3 | MADRID | 27 | 30333 84294 2031 63001 74312 46155 45513 45705 45969 77449 77619 95388 79623 57746 57648 2041 2045 2052 77271 90881 95063 95249 140512 140553 20067 77125 19626 19040 77001 77009 12286 81509 81567 81631 13855 19893 19892 104114 84235 95702 | 131,32 161,45 352,04 160,44 105,83 92,63 92,63 92,82 148,64 148,09 142,65 153,53 81,42 81,73 142,65 142,62 178,15 82,69 140,71 133,55 153,35 117,54 102,30 70,04 73,72 92,48 78,09 71,65 75,12 140,19 82,96 105,78 93,51 90,91 118,82 115,39 78,13 137,07 275,34 | 270.089 284.021 361.686 167.325 170.582 157.865 158.696 146.709 158.188 280.781 279.768 281.898 286.575 80.065 80.370 209.279 209.237 242.812 141.650 258.269 268.499 304.912 130.553 118.861 135.381 126.234 188.088 160.214 120.915 128.641 245.036 180.875 213.688 189.724 199.667 240.601 216.983 76.459 259.319 500.451 | 10.803,56 11.360,84 14.467,44 6.693,00 6.823,28 6.314,60 6.347,84 5.868,36 6.327,52 11.231,24 11.190,72 11.275,92 11.463,00 3.202,60 3.214,80 8.371,14 8.369,48 9.712,48 5.666,00 10.330,40 11.539,56 4.836,48 5.222,12 4.754,44 5.415,24 5.049,36 7.523,52 6.408,56 4.836,60 5.145,64 9.801,44 7.235,00 5.145,64 9.801,44 7.235,00 8.547,52 7.588,96 7.986,68 9.624,04 8.679,32 3.058,36 10.372,76 20.018,04 | 18 5, 18 5, 18 5, 18 5, 18 2 2 3, 18 18 18 2, 3, 18 18 2, 3, 18 18 2, 3, 18 18 18 18 2, 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 |
| 042197 042205 042207 | PRINCESA 94 5ª- 4 PRINCESA 96 3ª- 1 PRINCESA 96 4ª- 1 | MADRID MADRID MADRID | 5 5 5 | 95742 95810 95814 | 285,72 186,42 186,42 | 524.297 367.510 367.510 | 20.971,88 14.700,40 14.700,40 | 3, 18 |
| 042207 001226 001201 004301 004400 004353 001294 099063 099087 099125 099099 09914 099150 099197 006304 | PRINCESA 96 4°-1 PSO. DE LA REINA CRISTINA 1-A 5- A PSO. DE LA REINA CRISTINA 1-A 5- A PSO. DE LA REINA CRISTINA 1-A BJ- D PSO. DE LA REINA CRISTINA 15°-B PSO. DE LA REINA CRISTINA 19-DC 10- A PSO. DE LA REINA CRISTINA 19-DC 10- A PSO. DE LA REINA CRISTINA 19-Z 9- B PSO. DE LA REINA CRISTINA 5 2- E PSO. DE LOS MELANCOLICOS 67-CE 4- C PSO. DE LOS MELANCOLICOS 67-CE 5- B PSO. DE LOS MELANCOLICOS 67-DC 1- A PSO. DE LOS MELANCOLICOS 67-IZ 5- A PSO. DE LOS MELANCOLICOS 69-DC 2- D PSO. DE LOS MELANCOLICOS 69-DC 2- D PSO. DE LOS MELANCOLICOS 69-DC 2- D PSO. DE LOS MELANCOLICOS 69-DC 4- A PSO. DE LOS MELANCOLICOS 69-DC 4- A PSO. DE LOS MELANCOLICOS 71-IZ 4- A PSO. DE LOS MELANCOLICOS 71-IZ 4- A PSO. HUSARES 34 2°- A | MADRID | 5 2 2 2 2 2 2 2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 | 95814 81205 81153 83759 83815 83856 81349 70411 70417 70437 70367 70557 70605 70615 70501 70649 63510 | 145,35 115,38 135,18 134,38 132,59 130,16 73,15 82,64 82,96 88,13 75,59 50,59 79,65 81,82 111,42 | 367.510 274.364 212.257 239.833 264.377 260.961 243.372 126.055 141.733 139.520 150.430 128.989 88.352 137.256 139.620 182.630 169.753 | 14,700,40 10,974,56 8,490,23 9,593,32 10,575,08 10,438,44 9,734,88 5,042,20 5,669,32 6,017,20 5,159,56 3,534,08 5,490,24 5,584,80 7,305,20 6,790,12 | 3, 18 3, 18 2 2, 18 2, 18 8, 18 8 8, 18 8, 18 8, 18 8, 18 8, 18 |

CVE: BOD-2023-238-33263 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238

Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 33264

| CLAVE | IDENTIFICACIÓN URBANA | IDENTIFICACIÓ | N REGISTRAL | | SUPERFICIE | PRECIO | GARANTÍA | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DEL INMUEBLE | AVENIDA, CALLE, PLAZA NÚMERO, PISO | LOCALIDAD | NÚMERO REGISTRO | Nº FINCA. REG. | CONSTRUIDA APROXIMADA | LICITACIÓN | | OBSERVACIONES |
| 006397 001773 042328 063000 000312 000933 044534 04458 044450 044438 043896 | PSO. HUSARES 46 1°- B PSO. MORET 5 7- A ROMERO ROBLEDO 3A-1 3°- A SAN PABLO 9 1°- C SANTA ENGRACIA 144 1- B TERESITA GLEZ.DE QUEVEDO 20-2 BJ- D TRINQUETE 1 5°- B TRINQUETE 15°- B TRINQUETE 11 4°- A VELACHO BAJO 10 2- A VELACHO BAJO 10 2- B VILLA DE MARIN 16 4- B LOCALIDAD: MAHON PROVINCIA: ILLES BALEARS | MADRID | 15 25 25 25 15 6 14 29 29 12 12 34 | 63603 74189 80096 61661 78113 20195 25608 39302 55584 8383 | 160,44 132,62 134,81 93,08 206,90 69,29 126,96 119,49 140,64 140,64 | 166.331 279.006 288.431 90.593 329.543 133.948 188.775 183.146 199.911 199.591 212.960 | 7.996,44 | 2 18 2, 3, 18 18 2 2, 18 2, 3, 4, 5, 18 2, 3, 4, 5 2, 3, 4, 5 2, 3, 18 |
| 040047 | | | | 10001 | 20.05 | 07.000 | 0.740.00 | |
| 018947 | VASALLO 65 3- 48 LOCALIDAD: MARIN PROVINCIA: PONTEVEDRA | MAHON | | 16231 | 80,65 | 67.802 | 2.712,08 | 18 |
| 037429 037503 | URB.VIRGEN DEL CARMEN (JAIME JANER) 23 BJ- IZ URB.VIRGEN DEL CARMEN (JAIME JANER) 9 | PONTEVEDRA PONTEVEDRA | 2 2 | 22492 22821 | 106,66 177,86 | 34.146 62.216 | 1.365,84 2.488,64 | 18 18 |
| | LOCALIDAD: MOTRIL PROVINCIA: GRANADA | | | | | | | |
| 036722 036730 | CAPITAN JIMENEZ 1–1 2ª- A CAPITAN JIMENEZ 3–1 3ª- A | MOTRIL MOTRIL | 1 | 32122 32138 | 152,43 171,21 | 51.742 49.887 | 2.069,68 1.995,48 | |
| | LOCALIDAD: NARON PROVINCIA: A CORUNA | | | | | | | |
| 026156 | ISLA DE ONS 2 4-10 LOCALIDAD: NOIA PROVINCIA: A CORUÑA | NARON | | 37625 | 83,28 | 20.469 | 818,76 | 18 |
| 036774 | AV. DE LA CORUÑA 22 4ª- A | NOIA | | 17867 | 224,80 | 66.866 | 2.674,64 | 2, 3 |
| | LOCALIDAD: OVIEDO PROVINCIA: ASTURIAS | | | | | | | |
| 016174 | TENDERINA 40 3- IZ | OVIEDO | 4 | 23506 | 136,87 | 44.380 | 1.775,20 | 18 |
| | LOCALIDAD: PALMA DE MALLORCA PROVINCIA: ILLES BALEARS | | | | | | | |
| 037032 018631 035932 | FRANCESC DE BORJA MOLL 13 4- A POETA GUILLEN COLOM 1-D 2- 2 SOBREPOSATS 6-C 2- DC | PALMA DE MALLORCA PALMA DE MALLORCA PALMA DE MALLORCA | 8 7 6 | 9810 79853 37587 | 189,45 96,44 181,54 | 197.968 93.878 274.404 | 7.918,72 3.755,12 10.976,16 | 18 |
| | LOCALIDAD: PAMPLONA PROVINCIA: NAVARRA | | | | | | | |
| 014634 | AV. DEL EJÉRCITO 30-A 1ª- IZ | PAMPLONA | 2 | 31917 | 115,97 | 166.353 | 6.654,12 | 1, 18 |
| | LOCALIDAD: PUERTO DEL ROSARIO PROVINCIA: PALMAS (LAS) | | | | | | | |
| 019498 019546 | AV. MANUEL VELAZQUEZ CABRERA 85 2- B AV. MANUEL VELAZQUEZ CABRERA 89 2- A | PUERTO DEL ROSARIO PUERTO DEL ROSARIO | 1 | 12431 12476 | 126,49 124,54 | 50.602 49.861 | 2.024,08 1.994,44 | |
| | LOCALIDAD: REUS PROVINCIA: TARRAGONA | | | | | | | |
| 034860 034868 034883 034886 | PZ. DE LA LIBERTAD 5 1 - DC PZ. DE LA LIBERTAD 5 5 - DC PZ. DE LA LIBERTAD 7 4 - IZ PZ. DE LA LIBERTAD 7 6 - IZ | REUS REUS REUS REUS | 2 2 2 2 | 22154 22170 22194 22202 | 220,23 195,10 199,11 168,62 | 112.068 104.612 109.733 95.230 | 4.184,48 | 1, 3, 15, 18 1, 3, 15, 18 1, 3, 15, 16 1, 3, 18 |
| | LOCALIDAD: ROTA PROVINCIA: CADIZ | | | | | | | |
| 038016 | SANTO DOMINGO DE GUZMAN 1 3ª- DC | EL PUERTO DE SANTA MARIA | 3 | 41032 | 112,64 | 68.592 | 2.743,68 | |
| | LOCALIDAD: SAN FERNANDO PROVINCIA: CADIZ | | | | | | | |
| 023860 022937 022410 023011 022848 022982 023316 022540 023902 | AV. CARLOS III 13 BJ- C CADIZ 3 1°- DC CADIZ 4 2°- IZ CASCOS AZULES DE LA ISLA 4 6°- A COLEGIO NAVAL SACRAMENTO 1 3°- A EL PARDO 9 1- IZ JACINTO BENAVENTE 1 5- A MARQUES DE LA VICTORIA 8 4°- IZ PZ. SANTA JUANA DE LESTONAC 2 6°- A | SAN FERNANDO SAN FERNANDO SAN FERNANDO SAN FERNANDO SAN FERNANDO SAN FERNANDO SAN FERNANDO SAN FERNANDO SAN FERNANDO SAN FERNANDO | 1 1 | 41722 53854 53835 51622 51406 41483 14154 53717 51447 | 92,70 107,74 92,37 130,72 130,72 78,63 90,70 103,40 124,39 | 45.380 47.311 40.562 93.659 93.973 40.577 46.848 48.332 95.062 | 1.815,20 1.892,44 1.622,48 3.746,36 3.758,92 1.623,08 1.873,92 1.933,28 3.802,48 | 18 18 1, 18 1, 18 1, 18 |
| | LOCALIDAD: SAN JAVIER PROVINCIA: MURCIA | | | | | | | |
| 033797 033810 033816 | AVIACION ESPAÑOLA 38-1 00- A AVIACION ESPAÑOLA 40-1 00- B AVIACION ESPAÑOLA 42-1 03- A | SAN JAVIER SAN JAVIER SAN JAVIER | 1 1 1 | 54200 54214 54232 | 74,31 74,31 81,13 | 24.729 24.729 28.517 | 989,16 989,16 1.140,68 | 18 |

CVE: BOD-2023-238-33264 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 3326

Núm. 238 Lunes, 11 de

Lunes, 11 de diciembre de 2023

| CLAVE | IDENTIFICACIÓN URBANA | IDENTIFICACIÓN | REGISTRAL | | SUPERFICIE | PDEOIO | | |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| DEL INMUEBLE | AVENIDA, CALLE, PLAZA NÚMERO, PISO | LOCALIDAD | NÚMERO REGISTRO | N° FINCA. REG. | CONSTRUIDA APROXIMADA | PRECIO LICITACIÓN | GARANTÍA | OBSERVACIONES |
| | LOCALIDAD: SANT BOI DE LLOBREGAT PROVINCIA: BARCELONA | | | | | | | |
| 011739 | PZ. DE LA AGRICULTURA 3-3 02- 02 | SANT BOI DE LLOBREGAT | | 36718 | 97,22 | 80.342 | 3.213,68 | 18 |
| | LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE TENERIFE PROVINCIA: STA. CRUZ | | | | | | | |
| 019008 019100 019292 | MENDEZ NUÑEZ 12 1- IZ RAMBLA DE SANTA CRUZ 161 00- IZ SIMÓN BOLÍVAR 19B 5- 2 | SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE | 1 1 3 | 26975 27337 18639 | 172,63 128,96 137,40 | 151.077 122.803 88.539 | 6.043,08 4.912,12 3.541,56 | 18 1, 3 2, 18 |
| | LOCALIDAD: SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA | | | | | | | |
| 098952 098953 098955 098956 007960 098934 007818 | ALMIRANTE TOPETE 2 2- DCH ALMIRANTE TOPETE 2 2- IZQ ALMIRANTE TOPETE 2 4- DCH ALMIRANTE TOPETE 2 4- IZQ AV. DE JEREZ 29-1 11- C AV. DIEGO MARTINEZ BARRIO 12-4 BJ- DCH CIUDAD DE RONDA 3E-E 2 ^a - A | SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA DOS HERMANAS SEVILLA SEVILLA | 8 8 8 2 8 | 41026000682005 41026000682005 41026000959985 410260009985 10991 41026000953235 47208 | 254,02 117,83 283,51 88,18 105,20 66,47 166,75 | 220.635 118.866 244.498 95.682 129.748 69.035 276.174 | 8.825,40 4.754,64 9.779,92 3.827,28 5.189,92 2.761,40 11.046,96 | 1, 18 7, 18 18 |
| | LOCALIDAD: TELDE PROVINCIA: PALMAS (LAS) | | | | | | | |
| 036174 036175 036165 | PROFESOR FRANCISCO CRUZ 16 3- DC PROFESOR FRANCISCO CRUZ 16 3- IZ PROFESOR FRANCISCO CRUZ 18 3- IZ | TELDE TELDE TELDE | 1 1 1 | 66852 66850 66870 | 87,02 90,94 87,02 | 55.287 57.778 55.287 | 2.211,48 2.311,12 2.211,48 | |
| | LOCALIDAD: TOLEDO PROVINCIA: TOLEDO | | | | | | | |
| 007245 | AV. DE LA RECONQUISTA 20-2 1- IZ | TOLEDO | 1 | 52540 | 137,93 | 81.473 | 3.258,92 | 3 |
| | LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ PROVINCIA: MADRID | | | | | | | |
| 098029 097934 097975 098002 | CAPITAN ELIA 2 2ª-IZ DEL INTA 1 1ª- DC DEL INTA 8 1ª- IZ ESTEBAN TERRADAS 2 1ª-DC | TORREJON DE ARDOZ TORREJON DE ARDOZ TORREJON DE ARDOZ TORREJON DE ARDOZ | 3 3 3 3 | 75395 75613 75551 75357 | 74,89 62,02 74,98 77,36 | 48.868 39.592 47.647 49.846 | 1.954,72 1.583,68 1.905,88 1.993,84 | 18 18 18 |
| | LOCALIDAD: UTRERA PROVINCIA: SEVILLA | | | | | | | |
| 031044 031061 031080 031282 | ALFONSO DE ORLEANS 1 3- D ALFONSO DE ORLEANS 3 1- B ALFONSO DE ORLEANS 3 6- A JOAQUIN GARCIA MORATO 5 2- B | UTRERA UTRERA UTRERA UTRERA | 1 1 1 | 36340 36378 36416 35878 | 124,40 128,91 130,37 117,05 | 68.479 70.314 72.748 66.464 | 2.739,16 2.812,56 2.909,92 2.658,56 | 18 |
| | LOCALIDAD: VALENCIA PROVINCIA: VALENCIA | | | | | | | |
| 098964 010011 | SAN VICENTE MARTIR 254-1 3- A3 XIMENEZ SANDOVAL 2 1- 4 | VALENCIA VALENCIA | 16 3 | 13413 9191 | 170,80 204,39 | 122.390 214.647 | 4.895,60 8.585,88 | 18 |
| | LOCALIDAD: VALLADOLID PROVINCIA: VALLADOLID | | | | | | | |
| 015468 035401 015141 015433 | DOMINGO MARTINEZ 32 1 - DC PSO. ZORRILLA 37 5 - DC PSO. ZORRILLA 61 6 - B SAN DIEGO 8 2 - IZ | VALLADOLID VALLADOLID VALLADOLID VALLADOLID | 1 6 7 3 | 6400 47450 10980 36603 | 52,63 164,58 120,01 119,17 | 33.398 128.681 94.748 91.082 | 1.335,92 5.147,24 3.789,92 3.643,28 | 3 3, 10 |
| | LOCALIDAD: ZARAGOZA PROVINCIA: ZARAGOZA | | | | | | | |
| 033930 034582 | MARTIN RUIZANGLADA 12 3- DC PEDRO CERBUNA 39-2 1- IZ | ZARAGOZA ZARAGOZA | 1 9 | 16918 57445 | 277,15 167,32 | 253.269 154.983 | 10.130,76 6.199,32 | |

Observaciones:

- 1. El inmueble dispone de aparcamiento como elemento común de las viviendas.
- 2. El inmueble dispone de aparcamiento mancomunado para las viviendas.
- 3. El inmueble dispone de trasteros como elemento común de las viviendas.
- 4. Las viviendas disponen de plaza de aparcamiento con asignación específica.
- 5. Las viviendas disponen de trastero con asignación específica.
- 7. Inspección Técnica edificio en trámite.
- 8. Edificio con servidumbre de paso a patio de manzana.
- 13. El inmueble dispone de zona deportiva mancomunada para las viviendas.
- 15. La vivienda carece de Cédula de Habitabilidad, se transmite con Informe Técnico previsto en el art. 10. Primero del Decreto 141/2012, de 30 de octubre, de la Generalidad de Cataluña.
 - 17. Edificio construido con cemento aluminoso.

CVE: BOD-2023-238-33265 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 238

Lunes, 11 de diciembre de 2023

Sec. V. Pág. 33266

18. Incursa en el recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario 930/2023, interpuesto en la Sección 6ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Nota: La atribución de los referidos trasteros y aparcamientos ya ha sido valorada en el precio final de licitación que figura para cada vivienda.

CVE: BOD-2023-238-33266 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod